

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

*(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)*

# GACETA DE MANILA.

## INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

### Montes.

Manila, 25 de Noviembre de 1891.

En el expediente de deslinde de los terrenos que en la provincia de Tarlac la Compañía general de Tabacos de Filipinas, ejecutado por el Ingeniero Jefe del ramo D. Ramon Diez Blanco; vistas las protestas presentadas en el acto de dicho deslinde por las comisiones de los pueblos de Murcia y Concepcion, por D. Luciano Costosa y por Agaton

de 1849 un terreno en el sitio de Pao, pero sin citar límites ni cabida.

Considerando que segun los nombres de los sitios que se consignan en el acta de deslinde firmada por el interesado, se halla demostrado que el Pao aludido no está incluido en los límites señalados por la Compañía.

Considerando que D. Luciano Costosa se halla en el mismo caso que los autores de las anteriores protestas, en lo referente al tiempo en que debieron presentarlas y via á que ahora pueden acudir.

Considerando por último, que la cuarta y última protesta presentada en este expediente por D. Agaton Baun, adolece de iguales ó mayores vicios que las precedentes, pues protesta de que se le señale como límite Oeste de sus terrenos en el sitio Ungot del término de Murcia, parte de la línea que sirve de límite Este á los terrenos adjudicados por el Estado á D. Severino Lumibao que son precisamente los colindantes.

Considerando que en apoyo de su pretension solo presenta un escrito en dialecto pampango, del que se deduce que despues de reconocimiento ocular efectuado en el año de 1832 por el Teniente 1.º y una comision de principales, acreditaron por medio de un testimonio que D. Juan Baun estaba desde hacia 25 años en posesion de unos terrenos que tenia cultivados.

Considerando que la línea indicada por la Compañía corresponde al límite Este de los terrenos que se cedieron en venta á Lumibao, y que antes de efectuarse la adjudicacion por el Estado, no se presentó reclamacion alguna.

Considerando que en dicha adjudicacion no se hallaban comprendidos terrenos cultivados como los de que habla la protesta; esta Direccion, de acuerdo con lo informado por la Inspeccion general de Montes ha venido en resolver.

1.º Se desestiman las protestas formuladas contra las operaciones del deslinde, por las principales de los pueblos de Murcia y Concepcion, y las presentadas por D. Luciano Costosa y D. Agaton Baun.

2.º Oficiase por la Inspeccion general de Montes al Gobernador P. M. de la provincia de Tarlac, para que amoneste al Gobernadorcillo accidental del pueblo de Concepcion D. Eusebio Tanjuaquia, haciéndole comprender que cuando se ocupe en lo sucesivo de cualquier funcionario público, se abstenga de hacer apreciacion alguna que pueda lastimar su prestigio, y antes bien, le trate con el respeto y consideracion á que está obligado.

3.º Queda aprobado el deslinde de la hacienda que poseé en la provincia de Tarlac la Compañía general de Tabacos, practicado por el Ingeniero Don Ramon Diez Blanco, cuyo perimetro ha sido trazado en la forma siguiente:

Primera Parcela.

Lindero del Norte.

Línea quebrada ideal, que partiendo del río de Tarlac y pasando por el cerro Balincua, vá á la carretera general de Luzon 1.500 metros al Norte del puente que dicha carretera tiene sobre el arroyo S. Miguel. Separa; terrenos de monte que hay lugar á duda de si son realengos ó de D. Luciano Costosa, otros en iguales condiciones, solicitados por Anselmo Andrés; terrenos de labor de D. Manuel Cruz y D. Hermógenes Flores.

Continúa el límite por la carretera hacia el Sur durante 417 metros, quedando del otro lado de ella terrenos de D. Victoriano Tañedo y de D. Juan Nepomuceno.

Vuelven á lindar sementeras de D. Hermógenes Flores, del lado Oeste de la carretera, que concluyen sobre esta á 280 metros del extremo del límite anterior.

Sigue de nuevo el límite por la carretera durante 390 metros, quedando al otro lado de ella las sementeras del Nepomuceno.

De nuevo se separa para lindar con las sementeras del Oeste de la carretera, de D. Eustaquio Montarroy, que concluyen en el citado puente sobre el arroyo S. Miguel.

Pasando del otro lado de la carretera se continúa 75 metros hácia el Norte, llegando así otra vez á las tierras de D. Juan Nepomuceno; los cuales continúan lindando, primero por una línea quebrada que volviendo desde el último punto, á la villa del arroyo S. Miguel, va á encontrar al ferrocarril de Manila á Dagupan, y despues por el mismo ferrocarril, que deja tambien del otro lado, las sementeras que antes dijimos, de D. Victoriano Tañedo.

Lindan despues terrenos labrantios de D. Manuel Cruz, que concluyen en la vereda Binaoganan.

Continúa el límite por esta, dejando del otro lado terrenos de D. Francisca Fernandez y de D. Felipe Cruz Montalvo, hasta llegar al río Cutcut.

Sigue despues el límite por el río hasta que afluye en él la Sapa Ungot, dejando del otro lado terrenos baldíos realengos.

Tomando la referida Sapa, quedan como colindantes terrenos baldíos denunciados por D. Marcelo Villacruces, y otros de la viuda de Sevilla, que, llegando por la Sapa á la carretera de La Paz, siguen despues por esta misma durante 155 metros, y pasando del otro lado, llegan á las sementeras de Felipe Beldan, por una línea próximamente paralela á la calzada, cuya prolongacion separa los terrenos de este nuevo colindante.

Tomando direccion normal á la que se sigue, se llega de nuevo á la carretera, y con ello á terrenos colindantes de Quintin Mendoza, de uno y otro lado de la misma.

De nuevo son: colindantes los baldíos objeto de la denuncia de Villacruces, que se consideran separados por una recta que, en direccion casi normal á la calzada de La Paz, va á encontrar al río Cutcut á los 1100 metros de los terrenos del Mendoza.

Sigue despues el límite por el expresado río durante 6000 metros contados por su orilla, abandonándolo para buscar la carretera de La Paz que sigue en 958 metros, siendo baldíos realengos los terrenos del otro lado.

Habiendo así llegado á los terrenos de D. Gil Mangaco, últimos colindantes en este lindero, que totalmente se encuentra en término de Tarlac.

Lindero del Este.

Lo forma una línea ideal quebrada que, en direccion próximamente SSE, vá á encontrar la Sapa Caut en el punto que es cruzada por el camino de Concepcion á La Paz. Los terrenos colindantes que esta línea separa son, baldíos realengos y otros de D. Miguel Catajan y de D. Simon Emas.

Este lindero está en los términos de Tarlac y La Paz.

Lindero del Sur.

Camino de La Paz á Concepcion, que deja del otro lado baldíos realengos del término de la Paz, hasta la Sapa Bojo y lo restante del de Concepcion.

Arroyo Barabulbul, desde que es cruzado por el anterior camino, hasta que se encuentra con el de Tinan; del otro lado, terrenos que dicen ser del P. Mariano Lampa y de D. Exequiellos de Santos.

Bosques y sementeras de D. Cayetano Pineda separadas; primero por el camino de Tinan, hasta que se bifurca para ir á los sitios Mabilog y Calinayan; despues línea de Sur á Norte que encuentra al camino de Calinayan á Mabilog; por último recta desde el punto anterior al que, en el camino de Ca-

Vertical text on the left margin, partially cut off.



inayan á Mataglon, límite entre Concepcion y Murcia, es comun á los terrenos de Pinada, Fuertes y la Compañía.

Colindan despues los terrenos de D. Pedro Fuertes hasta el camino que va al barrio Sto. Niño, pasando por los sitios de Timbi y las Mangas.

Siguen terrenos baldíos solicitados por Murcia para legua comunal que se consideran separados por una línea recta que va desde el punto anterior, hasta un gran Palacpalac en el sitio Lunutan, y por otra quebrada que va al ángulo S. E. de los terrenos que al Este de la carretera general de Luzon, tiene en el término de Murcia D. Francisco Fernandez.

Colindan inmediatamente los tales terrenos; están separados primero por dos rectas, de Sur á Norte una y de Este á Oeste la otra que tienen de extension respectivamente 1015 y 1280 metros, la segunda de las cuales llega á la citada carretera; despues por esta misma hasta 1085 metros al Sur en la orilla de la Sapa Luyus.

Por último sementeras de D.<sup>a</sup> Francisca Fernandez y de D. Agustín Bergas, separadas por línea ideal quebrada que va en direccion Oeste y tiene su extremo á 1375 metros de la carretera.

Lindero del Oeste.

Sementeras de Dalmacio Lundan, Silverio Lundan, D. Pedro Mendoza, D. José Sanchez, D. Angelo Tejero y Pedro Navarro, separadas por una línea ideal quebrada, cuyo desarrollo es de 4146 metros que pasa por el sitio Apalan, en el cual concluye el término de Murcia y entra de nuevo el de Tarlac.

Por último colindan baldíos realengos, separados primero por una línea ideal que en direccion aproximadamente N. O. encuentra al río Palling ó de Tarlac y despues por este mismo río.

Enclavados en esta parcela.

Barrio de San Miguel (Murcia), casas y solares de los vecinos, que ocupan una extension de 12 hectáreas á uno y otro lado de la carretera general de Luzon, marchando hacia el Norte desde el punto en que la línea que de Este á Oeste sirve de límite á los terrenos de D. Francisco Fernandez y la Compañía, encuentra á la expresada carretera.

Su perímetro afecta próximamente la forma de un cuadrilátero.

Sementeras en los sitios Ungot y Mapasol. Sus propietarios, D. Pedro Espinosa, Antonio de los Santos, Paula Tumang y Agaton Baun.

Forman sus límites.

Al Norte: la Sapa Ungot y una línea quebrada que vá hácia el Este, compuesta de ocho rectas, cuyo desarrollo es de 1725 metros.

Al Este, línea quebrada compuesta de doce lados, cuya direccion general es de E. á O. siendo su desarrollo de 1235 metros y

Al Oeste una recta que marchando casi al Norte se prolonga hasta encontrar á los 720 metros la referida Sapa Ungot.

La superficie de este enclavado es de 172 hectáreas y 40 áreas.

Barrio de San Agustín (Tarlac.)

Forma un pequeño cuadrilátero sobre la calzada de Tarlac á la Paz, cuya superficie es de 1 hectárea, 35 áreas.

Segunda parcela.

Sitio Naga del término de Murcia.

Lindero del Norte.

Bosque y sementeras de D. Apolonio Gomez y baldíos solicitados por Murcia para legua comunal.

Se consideran separados de los de la Compañía por una línea quebrada compuesta de tres lados, cuya direccion general es de Oeste á Este siendo su desarrollo de 2535 metros.

Lindero del Sur-Este.

Desde el extremo Este de la línea anterior ó sea desde el cruce del arroyo Darabulbul por el camino á Sto. Niño en el sitio Las Mangas, va el límite en línea recta al puente que la carretera de Concepcion á Tarlac tiene sobre la sapa Naga; separa esta recta baldíos realengos del término de Murcia.

Lindero del Oeste.

Calzada de Concepcion, desde el puente de Nagaba hasta la visita Buesig; del otro lado terrenos incultos que dicen son de Miguel Bugunt.

Bosque y sementeras de Doroteo Layog y de Don Apolonio Gomez. Se consideran separadas por una línea quebrada cuya direccion general es de Sur á Norte y desarrollo de 2115 metros.

Tercera Parcela.

Sitio Tabung del término de Murcia.

Lindero del Norte.

La forma una línea quebrada cuyo desarrollo es de 1307 metros, siendo su direccion general de Oeste á Este, con la cual se consideran separadas, de las de la Compañía, las tierras de D. Macario Orquico, Baltazara H. Macario Tapulayan, Licerio Tejero, Don José Sanchez y Rafael Mallari.

Lindero del Este.

Línea recta, casi de Norte á Sur de 710 metros. Separa los terrenos de Mariano Mendoza, Tomás Manguan, Julia Baun y Alejo Mandi.

Lindero del Sur.

Línea quebrada de 1303 metros de desarrollo, cuya direccion general es de Este á Oeste y que separa los terrenos de Timoteo Baun, Vicente Tamaga, Mariano Baun, D. Proceso Aguilar y Antonio Ariola.

Lindero del Oeste.

Línea quebrada cuyo desarrollo es de 816 metros siendo su direccion general de Sur á Norte.

Los terrenos que separa son de D. Macario Orquico.

Publíquese para general conocimiento á los fines que haya lugar, con arreglo á lo que prescribe el art. 22 de la instrucción, para los deslindes de terrenos públicos, aprobada por Real orden de 15 de Abril de 1879.—J. Gutierrez de la Vega.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Noviembre de 1891

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 70, D. Federico Alvarez.—Imaginería, Comandante de Artillería, Don Guillermo Cavestani.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, Artillería.—Id. en el Malecon, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Cumpliendo en 19 de Diciembre próximo la edad reglamentaria para obtener su retiro forzoso, el Músico mayor del Regimiento Infantería de Línea Mindanao núm. 71 de guarnicion en Zamboanga, y debiéndose proveer la vacante que con tal motivo resulta, por oposicion con arreglo á las prescripciones del reglamento para la organizacion de las músicas y charangas militares, aprobado por R. O. de 7 de Agosto de 1875 y de la R. O. de 23 de Marzo de 1882, se hace saber al público á fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Subinspector de las Armas generales, en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio y se encontrarán en el cuartel de la Luneta, el día 29 de Diciembre próximo á las ocho de su mañana.

De orden de S. E.—El General Gobernador Militar.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José García Cogeces.

## Marina

### AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 152.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR DEL NORTE.

Holanda.

881. Cambio de la luz del antiguo puerto de los Polvos (Nuevo canal de Rotterdam). (A. a. N., número 138[836. París 1891.) Como consecuencia del cierre del antiguo puente de Buskruithaven y del levantamiento de los malecones que avanzan en ese sitio en el canal, se ha trasladado á 35 metros al NE. el faro que se encontraba en el malecon Oeste.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 70.

882. Valizas del Hellegat, en el Meuse. (A. a. N., núm. 138[837. París 1891.) Como consecuencia de los cambios de fondo habidos en el Hellegat, se han cambiado las siguientes boyas:

Boya roja núm. 4 en 4m,5 de agua, 51° 40' 17" N., 10° 34' 37" E.

Boya negra con globo, núm. 5, par, 3m,9 del idem, 51° 40' 28" N., 10° 34' 50" E.

Boya negra, núm. 6, par, 4m,5 de idem, 51° 40' 45" N., 10° 34' 57" E.

Boya negra, núm. 7, par, 4m,5 de idem, 51° 41' 5" N., 10° 34' 55" E.

Boya blanca con cresta roja, núm. 10 par, 3m,2 de idem, 51° 40' 45" N., 10° 35' 07" E.

Boya blanca, núm. 14, par, 3m,0 de idem, 51° 42' 12" N., 10° 35' 23" E.

Unos restos, sobre los que hay 3 metros de agua, están señalados con una boya fondeada al Oeste de las boyas negras núms. 5 y 6, á 80 metros fuera del canal, por 51° 40' 34" N., 10° 34' 47" E.

Carta núm. 44 de la seccion II.

883. Valizas flotantes de la bahía de Novorossisk. (A. a. N., núm. 138[838. París 1891.) Las valizas barriladas de la bahía de Novorossisk han sido reemplazadas por bolas barriladas que las hacen más notables.

Carta núm. 123 de la seccion III.

884. Dragados en los rellenos de Dnieper. N., núm. 138[839. París 1891.) Los dragados relleno de Dnieper han empezado entre la barra del puerto de Malpegue, han hecho colocada cerca de la enfilacion de Adighiol.

Con objeto de marcar el límite de esos trabajos se colocarán boyas, valizas y cuerdas tendidas. Carta núm. 123 de la seccion III.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Canadá.

885. Cambio de las luces de enfilacion de ley, en la entrada del puerto de Malpegue (príncipe Eduardo). (A. a. N., núm. 138[840. París 1891.) Los cambios sufridos en el canal de la barra del puerto de Malpegue, han hecho necesario el cambio de las luces de enfilacion de D.

La luz anterior ha sido elevada á 70 metros 10° O. de la anterior situacion y la posterior actualmente á 403 metros al S. 10° O. de anterior. Esa enfilacion al S. 10° O. conduce barra por los mayores fondos.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 52.

886. Boya de silbato en el puerto Isaac Sur de Nueva Escocia. (A. a. N., núm. 138[841. París 1891.) Se ha fondeado una boya de silbato fuera de los bajos que existen delante de Isaac; esa boya esta pintada de rojo, con la p. Isaac Hr. en blanco, en 45 metros de agua, millas al S, 35° E. de la Ragged Point.

Carta núm. 589 de la seccion IX.

#### OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Colombia Inglesa.

887. Boyas de las extremidades del banco Plish y del arrecife de la punta Ledge, en el cho de Broughten, en la costa Norte de Vancouver. (A. a. N., núm. 139[842. París 1891.) Ni Bank, Una boya de asta roja ha sido fondeada 5m,5 de agua en la extremidad NE. del banco arena que avanza delante de la desembocadura río Ninprish, frente la bahía Alert, de la isla morant en el estrecho de Broughten.

Posicion: 50° 34' 25" N., 120° 44' 36" O.

Ledge. Point Reef. Una boya de asta roja ha fondeada de 9 metros de agua en la extremidad del arrecife que prolonga la punta Ledge: dicha esta á 4 1/2 millas al ONO. de la precedente.

Posicion: 50° 36' 05" N., 120° 50' 56" O.

Carta núm 99 A de la seccion VI.

888. Boya que señala el Dell Patch, en el Scaforth. (A. a. N., núm. 139[843. París 1891.) ha fondeado una boya de asta, pintada en franjas horizontales negras y rojas, en 2m,7 de agua al de la parte menos profunda del Dall Patch, Canal Scaforth.

Posicion: 52° 12' N., 121° 58' 41" O.

Carta núm. 709 de la seccion VI.

Madrid, 24 de Agosto de 1891.—El Jefe, P. Alcalá Galiano.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un cargo cogido suelto en la vía pública, que se halla situado en el Tribunal de la Ermita, se presente reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se decretará á lo que hubiera lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la *Caceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 23 de Noviembre de 1891.—Bernardino Zano.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Prevenido terminantemente como se halla en el art. 31 del Reglamento de cédulas personales y el 10.º del de Capitation de chinos, la obligacion presentar la cédula para su toma de razon al citar la inscripcion en la matrícula ó padron de contribuciones, Industrial ó Urbana, requiriendo pensable é ineludible, cuya falta puede originar graves perjuicios á los interesados; se avisa y haber á todas las personas que posean patentes de espresada contribucion, tomadas en esta Administracion desde 1.º de Enero del corriente año, así como á las que tengan inscritas fincas Urbanas, presenten en esta oficina por sí ó por medio de persona su confianza, la cédula personal ó la de capitacion para la indicada toma de razon, teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila, 27 de Noviembre de 1891.—Manuel L.



Existencia al finalizar la misma.	Devuelto en esta semana.		TOTAL.		Recibido durante la presente.		Existencia en fin de la semana anterior.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1,978,555	5631	20	1,978,555	5631	16319	24	1,962,235	3231
659,820	6371	501	660,334	5371	1586	22	657,448	3771
546,896	2431	82076	546,896	2431	664	13	540,032	2431
6,587,891	6731	26880	6,610,198	4031	8236	30	6,581,322	2731
25,583	40		25,583	20	28321		24032	90
9,798,780	52	11,092	9,908,879	01	120656	89	9,778,232	12
30073	70		30073	70			30073	70
30073	70		30073	70			30073	70

Manila, 23 de Noviembre de 1891.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—Jacobó Guíjarro.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 27 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo, á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Mestizos de Villinos.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Paco, nichos.	2	2	2	2	2	2	2	2	10
Loma, Cementerio general.	2	2	2	2	2	2	2	2	5
Tondo.	5	2	2	2	2	2	2	2	1
Binondo.	2	2	2	2	2	2	2	2	4
Santa Cruz.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Ermita.	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Loma, Chinos.	1	1	1	1	1	1	1	1	22
TOTAL.	22	22	22	22	22	22	22	22	22

Manila 27 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Bernardino Merzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Leandro Merano solicita la adquisicion de terreno en el sitio Cabugat, cuyos limites son: al Norte, con terreno de Gregorio Romero, al Este con el de Justo Romero, al Sur, con el de Agapito Guindap, y al Oeste, con el de Lino Magay; comprendiéndose una extension aproximada de dos cavanes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Alejandro Montesa solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lusong», cuyos limites son: al Norte, y Sur con los montes del Estado, al Este, con terreno de Pantaleon Majam y al Oeste, con el cause;

comprendiendo una estension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo Odiongan.

Don Rufino Leño solicita la adquisicion de terreno en los sitios de «Calonacon» y «Mabaran» cuyos limites son al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cincuenta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Cagayan. Pueblo de Piat.

Doña Tomasa Lasam solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio de Lungug, cuyos limites son: al Norte; con el estero Lungug, al Este, Sur y Oeste, con terrenos incultos; comprendiéndose una extension aproximada de trece hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Cayan.

Don Tulos Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Amquedo», cuyos limites son: al Norte, estero Guilon, al Este, terrenos de Sinforosa Bondad, al Sur monte Biques, y al Oeste, monte Ga-at; comprendiéndose una extension aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Batangas. Pueblo de Talisay.

Don Isidro del Castillo y Machado solicita la adquisicion de terreno baldío situado en la Iglesia del pueblo, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Fabian Caraan, al Este, con el camino de Calú y terrenos de Maximino Laurel Gregorio Trinidad y María Terrible, al Sur con terrenos pertenecientes á la Iglesia, y al Oeste, con un Carranco; ignorándose la extension aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Piddig.

Don Severino Cid y D. Jorge Bueno solicitan la adquisicion de un terreno baldío en el sitio de «San Juan», cuyos limites son: al Norte y Este, con los rios; al Sur, con terrenos de Crispulo Verzosa y al Oeste, con los de Félix Lagasca, comprendiéndose una extension aproximada de mil ciento ochenta y seis brazas de circumbalacion.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Hermógenes Montesa solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Cabangalian», cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Juana Villanueva; al Este, con el de Saturnino Magbago; al Sur, con el monte del Estado y al Oeste, con el de Fulgencio Martin; comprendiéndose una extension aproximada de cinco cavanes de semilla de paláy.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

MANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Micon y Loupia Comandante de Marina del Puerto de Manila y Cavite. que en oficio de 23 del actual, el de Marina de Morong pone en conoci-



